

Agosto de 1802.

Gastos de la Corveta del Rey
La Castor.

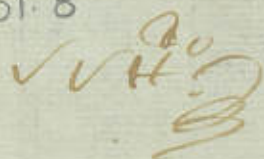
No 1.^o
L. 4.

to


elbrigado 2.^o vez



GM-0044
CAJ. 79
DOC. 483
Fol. 8

VH.


Al Joseph Poza, 1^{er} Calafate que fue un
Covetera Castor.

Ajustamientos.

Desu sueldo venido hasta 8 inclusive en Agosto en
1802. q^{le} se le despiso por inmensario

W^{to}.

Ministerio de Real Hacienda en el
Sur 19 de Ag^{to} de 1802.

Res^{ta} en p^{ta} de
liquidación.

Retención a
P^o R^o U^o.

Covetera Castor.

1^{er} Calafate.

Joseph Poza: ha de haver. Por 9 meses y 7 dias de
su sueldo en 26 p^{as}. valado el 3^{er} m^o por 8. y el 4^{to} por 16. y
venido en 1^o en 17^{to} en 801. q^{le} le esta por enterar
hasta 8. esclus^o del prime Agosto que quedo despido en
servicio

1345.19.

168.1.19.

Alcance a la Real Hacienda el copresado Individuo ciento sesenta y ocho p^{as}. un real y
diez y nueve m^{as}. en plata fuerte liquida. Minis^o de Real Hacienda en el Sur en
Lima a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos y dos.

Son 168 p^{as}. 1 real 19 m^{as}

José Benito de Aguirre

Recivi.

a luego y por no saber escribir el interesado

Maniano Riscana 180

A D^o Mariano Rivera 2^o Causano particular
 con cargo que estubo emb^{do} en la Conveza en Reig
 la Caster

Ajusta mientos

Desus haver^{do} venid^o h^oa 1^o esclusivo en agosto de
 1802. q^{do} por inuac^o qued^o de p^orito en servicio.

cu^o m^o 7^o en N^o Hacienda en el c^ono en su 31^o
 agosto en 1802.

Conveza Caster

P^o capt^o Resug^{on} a
 liqui^o P^o N^o c^ori

2^o Caus^o part^o
 con cargo

D^o Mariano Rivera: ha de haver.

Por 8 meses en su 6^o en 25 p^o bax^o el 3^o m^o por 8 y el 6^o
 por 16. y venid^o unde 1^o en Div^o en 1801. q^{do} le est^o p^o
 ajustar hasta 1^o ex^o en ag^o en 1802. que qued^o desp^o
 por inuac^o 2034.10.
 Por igual tiempo una gratific^o pens^o en 67 1/2 p^o integro 4320....
 Por 455 1/2 Racion^o en llamada a 1 1/2 p^o en p^o liqui^o que
 no ha perciv^o en especie y tiene acreditad^o en su ar^o 683...8.
 7037...21.

Peruente

De 3 pagas en dicha grat^o pens^o con q^{do} esta p^oar^o ... 1620.... } 4020....
 De 300 p^o f. lig^o idem 2400.... }
 3017...21. 377...1...21.

Resta alcanzando a la N^o H^o el expresado facultativo hasta el diez ex^o
 en su desp^o trescientos sesenta y siete p^o un v. y veinte y un m. en p^o f. lig^o
 cu^o m^o 7^o en N^o H^o en vacan^o en Lima 31 en ag^o en 1802.

Son 377 p^o 1 m^o 21 m^o

Don Benito de Sagles

70

Recivi.

Mariano Rivera

Dn Thomas de Beyra. ~~Maestre de Vibenex~~
 dela ~~Carta~~ ~~de~~ ~~Magistrado~~ la ~~Carta~~: ~~De~~ ~~Inde~~
 del ~~señor~~ Dn Jose Bernardo ~~Tagle~~. Comisario
 de Guerra, y ~~Ministro~~ de ~~Marina~~: Me Recibi-
 do. de Dn Juan Espinosa, Asentista de Vibenex. lo
 que se ~~expusieron~~ para ~~Diaria~~ de la ~~tripulacion~~
 y ~~suavicion~~. ~~de~~ ~~buque~~. Desde ~~primero~~ de ~~ago~~
 - 10. hasta ~~el~~ dia de la fecha =

sin Cienas Una Raciones de Pan
 fierco a 12. por ~~libra~~ 43. 6. 17.
 Un ~~mil~~ libras de Vircocho on
 durasio a 5 p. 99. 50. ---
 93. 6. 17.

Delóqueme hago cargo en ~~virtud~~ de esta ~~Comoci~~
 miento por omo qual que he despachado en esta
 misma fecha y para que se le pueda hacer el ~~conar~~
 pendiente ~~Seglo~~: al ~~señor~~ Asentista ~~de~~ ~~la~~ ~~gare~~
 - ~~rente~~. Abordo de la Mencionada ~~Corbeta~~ en
 el Callao. a treinta y ~~uno~~. de ~~agosto~~ de Mil
 Ocho cientos dos:

Thomas de Beyra

Con mi Interu.
 Sor. ~~Mar~~. ~~Pallese~~ ~~in~~

[Decorative flourish]

Recivi del Sr. D. Jose Bernardo de Tagle Com. de
 Guerra y Marina. de Marina Noventa y tres p. seis y m. xx. por
 el imp. de las Vac. de Pan fierco, y Vircocho ordin. q con arreglo al
 precio de Contratos contra delano. cono sim. ha sea ministrado -

para la diaria de la Corbeta D. S. M. la Cañon, y para el
comite y sierva de data al ex prelado S. M. y otros firmo

Comisario de Ind. y Marina de Lima
A 23 de Mayo de 1802.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

¹⁴³
 D. Man. Fernandez Alae & Viveros de la Corveta de
 M. nombrada la Castor. de orden del Señor D. Jose Ben-
 gardo de Tagle Comisario General y Ministro de R. Ha-
 zienda y Marina. Merced de D. Antonio Coronel
 Acentista de la R. Armada p. la Tripulacion y Guarnicion
 de esta Mag. durante el Mes de la Tha lo g. se
 expresa a continuacion. A saber

Onze Arrobas y cinco.	22 p. 3 m.
Libras de Carne fresca a 2 p. @	
Quarenta quintales de	50 p. —
leña.	72 p. 3 m.

Delo q. me ago cargo con este conocimiento por
 duplicado. solo p. este intento. y p. q. Corte en los ofi-
 cios Princip. de Marina y se le pueda satisfacen
 al citado Acentista D. Antonio Coronel. el ymporte de
 lo q. aqui se expresa. por la presente Abando de
 esta Alandla en el puerto del Callao. a treinta y
 uno. de Agosto de mil ochocientos diez.
 Con mi intervencion

Man. Jose de Morales & Man. Fernandez

Recivi del Sr. D. D. Jose Benigno de Tagle Comis.
 de Puera. y Ministro. p. de Marina. Setenta y dos p. de
 por el imp. de los viveros que constan del ant. cono sim.
 hacen mi nroado para la Dieria de la Corveta reb. M.
 la Castor con arreglo a los precios de Contrata celebrada
 por mi con la Marina. Y para que conste y sirva

De Data adicho N.º Ministro firmo esta en la Comi-
saria De Guerra y Marina de Lima y A.º 31. de 1802..

#50m 72 p. 3 m #

Antonio Coronel

N.º 10

D. N. Lorenzo Maria Pallechi Contador & Frag. del Minist. O.
 de R. Hacienda & Marina con destino en la Corbeta Castor & la q.
 es comand. te el Ferriente de Frag. ta & la R. Armada D. Toré & Moraleda.

N.º
 Certifico: Que conegiente a Orñ del S.º Comandante &
 este Apostadero se hallan Comisionados en Lima a coger Desertores Ma-
 tro Individuos & Marina y un Grumete en calidad & Manchero, los
 quales no han percivido Vacion Ordinaria D.º el dia en que fueron desti-
 nados a esta comision que fue en Feinta y uno & Julio proximo pasado
 hasta el dia de la fha, y son acreedores a la Nacion en Plata, cuyos
 nombres son los siguientes.

	Infanteria & Marina	Dias	su Importe a un R.º y medio
Colados - - -	Fran.º Zalar - - - - -	32 - - -	48 P. 6
	Juan Pedras - - - - -	32 - - -	48 P. 6
	Lulogio Alvarez - - - - -	32 - - -	48 P. 6
	Toré Gonzalez Pereda - - - - -	32 - - -	48 P. 6
	Pasqual Vera - - - - -	32 - - -	48 P. 6
Grumete - - -		160 - - -	240 - 30

Importan las Ciento sesenta Vaciones que se manifiestan en la firma ante-
 cedente al respecto & Uno y medio V.º Cada una Docientos quarenta y
 de Plata fte liq. que componen Feinta pesos & la propia mone-
 da. Y para que conste en los Oficios Prates & Marina y por hallar se
 aga el pago correspondiente doy la presente a bordo & la Corbe-
 ta Castor a Feinta y uno & Agosto & mil Ochocientos de.

O. to M. o
 Toré & Moraleda

Sor. Maria Pallechi

Se verificó este Pagamento por mi, enterando aca

da uno de los Individos y comprende la anterior Certificacion la cantidad
q. d. en marges se le señala: En el punto en encima y uno de Agosto de
mil ochocientos de

Son. 30. pesos ^{do} Tere Ben. de Sagles

V^{to}

[illegible]

La fha
 Vis.
 Dos mil quinientas e ocho y seis libras e carne e paca de res
 ochocientas libras e carbon-
 Cien libras e Avies-
 Ciento veinte y cinco libras e Aceite,
 313 7/2

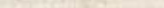
De las q^{as} me hago Cargo, en virtud de este Conocim^{to}. P^{er} otro igual, q^{ue} he de
poderado en esta misma fha. y q^{ue} se le queda hacer el Caxapom^o.
pago al Citado Arrendista, doy la presente **Alto** de la mencion^{ada}
Cobeta **En el** Puerto del Callao a treinta y uno de Agosto de mil
ochocientos y =

Thomas de la Cruz

Thomas Jefferson

Con mi Intervencion

Sor.^o Maria Palleschi



Del S. D. Don Bernardo de Ocaña Com. de Ind. y Minto.
 p. de Marina, Diecientos trece p. siete y m. n. por el imp. de
 los Visores q. concurran del ant. conovim. ha oído manifestado con are
 glo alos p. de Contrata. p. Mariana de la Embata de S. y. la
 Carlos. y p. a q. concurra y se adota al o. p. de S. y. Minto. f. m.
 ene en la Com. de Ind. y Marina de Lima y Ag. S. de S. de S.

San 343 p. 7-9.

Antonio Coxonel
Jto 2

D. N.º de Miangolarru y Real, Oficial 2.º del cuerpo del Minist. de Real
 Hacienda de Marina, y Contrator del Real Hosp.º de Bellav.ª

N.º 16.
 Certifico, q. desde el día primero del presente mes, hasta el de la jba, ambos
 inclusive, han cauido los Individuos de la Tripulacion y Guarnicion de la
 Corveta de S. M. la Sator, las Emancias q. al margen de cada uno se señalan
 en los dias q. han permanecido enfermos en el expresado Hospital, segun se
 demuestran en la forma sig.ª

Artilleros y Mand

Entradas Salidas Emancias q.
 sin socorro socorridos han cauido

Mannuel Gras - - - - -	20..	25..	4..
el mismo volvió - - - - -	30..	...	

Marineros

Ant. Ramos - - - - -	6..	17..	12..
Pedro Jose Lund - - - - -	19..	19..	5..
Lorenzo Navarrete - - - - -	20..	...	12..
José de Luniçes - - - - -	20..	...	12..
Mariano Torralba - A. 1.º - - - - -	22..	...	3..
Agustin Arismendi - A. 1.º - - - - -	23..	...	8..

Grumetes

Bernardino Beas - - - - -	...	25..	25..
Vicente S.ª Eliz. - - - - -	...	...	31..
Pedro Pablo Jampoy - - - - -	7..	16..	9
Juan Cadenon - - - - -	7..	18..	12..

Infante de Marina

Cabo 1.º - Vicente de Carro - - - - -	17..	...	15..
Ant.º Fernandez - - - - -	15..	18..	4

Francisco Calvo - - - - - N.S. - - - - -

29

José Domínguez - - - - -

31

Brigada

Ayudante - Juan Salmerón - - - - -

26

Don ciento setenta y una Escuelas las q. han causado los Individuos q. quedan relacionados, según parece de la suma anterior, y p. q. conste y puedan p. la Com. de Gracia y Justicia hacerse los correspondientes honores: doy esta en el expresado Pto. de R. de Bellavista a veinte y uno de Ag. de mil ochocientos dos

Francisco de Mungoblanco

Yo el S. D. D. José Bernabé de Juse Comis. de Gracia y Justicia. p. el R. D. de Marina. Ocho y cinco copias. y cuatro de el imp. de las Escuelas y concurran de la ant. Certificación ha sido causada en el R. Hosp. de N. S. de los Individuos enfermos meditados en el duar el mes de la p. procedencia de la Inspección y Examinación solo por verada S. M. la Corte, con arreglo a costumbre. Para lo conito girase esta al expresado S. M. como firmo en la Comisaría de Gracia y Justicia de Lima y Ag. 31. de 802

JSM 35 p. 42 p.

Antonio Coronel



170

Wur.

Reivir del S.^r J.^o José Bern.^{do} de Jagle, Comisario A.^l de Guayaquil
 y ministro de Hacienda y Marina, nueve p.^s veinte, y dos mrs.
 de Plata fuerte líquidos, por el medio sueldo de 2.^{do} Guardiam que le
 corresponde á mi marido Bartolome Equilán, embarcado en la Cañon
 de cuya carne es por asignacion que me tiene señalada, y es correspond.
 al mes y la fecha. y para que conste firmo este en Lima el
 veinte y ocho de Mayo de 1802

Con 9 pesos 22 mrs.

Don Diego de la Cruz del Cañon
 Baxera G.^o no cabe firmar.

Juan José Brindol

Cargado

N^{to}